



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: **Nº 790**

YERBA BUENA,

13 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 62/18

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.166, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 17/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 29/08/18 mediante Expte. N° 11.819-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone que se titularice, por única vez y por vía de excepción, a los docentes comprendidos en el Artículo 12, Capítulo V, del Estatuto Docente de la Municipalidad de Yerba Buena, Ordenanza N° 2.068, en los niveles respectivos, conforme las condiciones establecidas en dicho Proyecto de Ordenanza y se disponen otras medidas para su aplicación;

Que, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis, la Sra. Directora de Educación a fs. 06 expresa que *"no encuentra obstáculo alguno para la promulgación del presente Proyecto de Ordenanza."*;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: *"En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2166, encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529"*;

Que a fs. 21 (pie) interviene el Sr. Secretario de Gobierno, aconsejando también la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.166, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 17/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA